EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA,

CERTIFICA

Que, verificado la planta de empleos ocupada actualmente, no se cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil para ejecutar actividades de **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026"**. Por lo cual se identifica la necesidad de contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, del presente objeto, a cargo de la SGDSTH.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Acevedo requiere que se realice la gestión contractual con eficacia y celeridad en concordancia con la Ley Mandatos Constitucionales y el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", toda vez que a través de los diferentes procesos contractuales se cumple con las metas propuestas por el plan de desarrollo 2024 – 2027 "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" sector cultura, razón por la cual se hace necesario contar con el personal idóneo que contribuya con el cumplimiento del Plan de Gobierno
2. Que estos servicios se requieren para ejecutar actividades propias de la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano y en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo.

Se expide en Acevedo el 14/10/2026

SEBASTIAN SILVA PEÑA
Secretario de gobierno desarrollo social y talento humano

Elaboró: DENISSE CASTAÑO CALDERON	Revisó: SEBASTIAN SILVA PEÑA	Aprobó: SEBASTIAN SILVA PEÑA
Cargo: APOYO DE GOBIERNO DSTH	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO DSTH	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO DSTH